



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

**Oficio No. 206C0201000300S/UT/019/2022.**

Jerma, Estado de México;  
Mayo 16 de 2022.

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00018/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**"Solicito la información acerca de cuántos Elementos de Tránsito y Seguridad Pública de Cuautitlán Izcalli estuvieron/están activos, fueron dados de baja o suspendidos en los años 2019, 2020, 2021 y lo que se lleva del 2022."**

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporciona el suscrito, Servidor Público Habilitado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México; al respecto, se anexa tabla con la información solicitada:

AÑO	ACTIVOS	BAJAS
2019	974	31
2020	928	84
2021	903	45
2022	939	24

**Nota:** Los datos del ejercicio 2022, son con fecha de corte al 09 de Mayo del 2022, cabe señalar que la información proporcionada es respecto al estado de fuerza activo de RELINO del Municipio.

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Respecto a los elementos suspendidos, me permito aclarar que el Centro de Control de Confianza del Estado de México no posee, ni genera información relativa a la suspensión de elementos del Municipio solicitado, por no corresponder al ámbito de sus atribuciones y competencias.

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIÉVANOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
